



MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

PRESENTACIÓN

La sede social del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña está establecida en la calle Provenza, núm. 337, 3º 1ª, de Barcelona.

El horario de oficina es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

El equipo administrativo de Secretaría está formado por las siguientes personas:

Carme Castro Carreira, gerente. Dedicación de jornada completa.

Ana Galera Beltrán, oficial administrativa especialista en temas de informática e internet. Dedicación de 20 horas semanales.

Roser López Bueno, protética dental - verificadora. Dedicación de jornada completa.

Elisabet López Fabregat, oficial administrativa. Dedicación de 30 horas semanales.

Para plantear consultas telefónicas se puede utilizar la línea 934 576 499 o la línea 934 584 328. También existe la alternativa de utilizar el correo electrónico copdec@copdec.cat copdec@copdec.es, o bien la opción de fax: 934 584 328.

Las solicitudes de los colegiados deben ser formuladas mediante escrito dirigido a la Comisión Permanente, quien resolverá en el plazo más breve posible. También se puede solicitar una entrevista con el presidente o con cualquier miembro de la Junta de Gobierno, a efectos de tratar cualquier tema que pueda ser del interés del colegiado en cuestión. Estas entrevistas se conceden siempre a corto plazo.

Actualmente, disponemos de una página web, www.copdec.cat, www.copdec.es, donde se puede encontrar diferente tipo de información de interés, que se va ampliando paulatinamente.

Los colegiados de las delegaciones provinciales de Girona, Lleida y Tarragona pueden facilitar los trámites administrativos internos a través de los delegados.



JUNTA DE GOBIERNO ACTUAL

Con fecha 19 de noviembre la Junta de Gobierno comunicaba a todos los colegiados por diferentes vías (correo postal, web del COPDEC y publicación en dos diarios) la decisión de convocar elecciones a todos sus cargos para el día 19 de enero de 2021.

La convocatoria se realizó respetando lo que establecen nuestros Estatutos y, además, fijando las fechas del proceso electoral de forma que interfiriera lo menos posible en la actividad del Colegio. Así pues, teniendo en cuenta que los cargos estaban vigentes hasta el 15 de diciembre, se adelantó un mes la convocatoria de elecciones para evitar que el plazo de presentación de candidaturas coincidiera con las fiestas de Navidad y, a la vez, con la intención de que a principios de 2021 la Junta resultante del período electoral ya tuviera la posibilidad de trabajar sus objetivos y fijar el presupuesto correspondiente.

Una vez agotado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral se reunió en sesión extraordinaria y comprobó que se había presentado una única lista a las citadas elecciones, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:	Josep Montero i Pelegrí
Vicepresidenta:	Núria Martín Lecha
Secretario:	Josep M. Fonollosa Pla
Tesorero:	Carles Arpa i Justo
Contador:	Joan Boix i Sala
Ponente de cultura y formación continuada:	Antonio Lóbez Tejero
Vocal 1:	Albert Pujol i Tarrats
Vocal 2:	Rubén Escolà i Estadella
Vocal 3:	Josep Antoni Ruiz López
Vocal 4:	David López Díaz
Vocal 5:	M ^a Concepción Carballo González
Vocal 6:	Ricardo Catalán Casales

La Junta Electoral revisó esta candidatura y certificó que reunía los requisitos y condiciones exigidos en los Estatutos. Por tanto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.8 de los Estatutos colegiales, y toda vez que había una única candidatura, no era necesario celebrar votación y esta lista quedó proclamada directamente como nueva Junta de Gobierno. Sus integrantes consideraron como un acto de auténtica responsabilidad volver a presentar su candidatura por ser conscientes de la difícil situación actual que afecta a la profesión, sin olvidar la necesidad de continuar los diferentes temas existentes en trámite.



La intención de esta nueva Junta es ejercer sus funciones velando por que la actuación de los colegiados responda a los intereses y a las necesidades de la sociedad en relación con su ejercicio profesional, vigilando que éste se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas.

DATOS ESTADÍSTICOS COLEGIALES

ALTAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2020: 18

- 1729.- Núria Berlanga Martín
- 1730.- Albert Muñoz Dorca
- 1731.- Teresa Pujol Monné
- 1732.- Juan Diego Sevillano Contreras
- 1733.- Emma Torres Salord
- 1734.- Francisco Javier González Pariente
- 1735.- Irene Hurtado Tejada
- 1736.- Roger Molina Contreras
- 1737.- Carlos Manuel Moreno Gil
- 1738.- Eduardo José García Suárez
- 1739.- Jesús Martín Galindo Charcappi
- 1740.- Alejandra Pastor Ruiz
- 1741.- Tania Anyelen Martínez Giménez
- 1742.- Vladylen Grogol
- 1743.- Tula Vanesa Carranza Vásquez
- 1744.- Jaume Ferré Santamarina
- 1745.- Andrés Palacios Bosch
- 1746.- Jaime Esteban Payán Hernández

Todas las solicitudes venían acompañadas de la documentación correcta.

BAJAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2020: 45

Se han tramitado las bajas formuladas a través de secretaría, con justificación aceptada por la Comisión Permanente, acaecidas por diferentes motivos (cese, cambio de actividad, cambio de residencia,...), así como las nueve correspondientes a la tramitación de la pérdida de la condición de colegiado, según lo establecido en los estatutos.

- 0148.- Manuel Buzón Rodríguez
- 0337.- Manuel Tamayo Platero
- 0352.- Carlos Sánchez López



- 0353.- Ignasi Manen Barnils
- 0369.- Martí Ballestar Martínez
- 0497.- Santiago Farreras Roca
- 0727.- Carlos Pavia Tiffon
- 0796.- Federico Aiza Ferran
- 0878.- Irina Rabinad Manresa
- 0880.- Josep Carles Schilt Pérez
- 0961.- Jaume Durán Alert
- 0966.- José Jurado Cabello
- 0985.- Gregorio Atienza Beltrán
- 0986.- Bienvenido Atienza Beltrán
- 1055.- Francisco Javier Lagares Molina
- 1066.- Antonio Artacho López
- 1155.- Pieter Hoppenbrouwers Nomen
- 1158.- M^a Teresa Cartes Miravalls
- 1165.- Manel Serrano Álvarez
- 1290.- Josep Sobré Reche
- 1350.- Marcela Dall'Asta
- 1355.- Paz Pintado Boixados
- 1420.- David Andrés Martínez
- 1474.- Adelina Valentinova Borisova
- 1481.- Gertrudis Guasch Modolell
- 1495.- Roberto Badilla Vargas
- 1498.- Carolina Rodríguez Mena
- 1514.- Mariana Verónica Suárez Ramírez
- 1515.- Norbert Radoslaw Sarnowicz
- 1530.- Cristina Roqueta Font
- 1547.- Vanessa Sanz Escribano
- 1558.- Blanca Pulido Izquierdo
- 1567.- Omar Alejandro Cuba Miñano
- 1577.- M^a Victoria Leonardini García
- 1582.- Rosibel Mercedes Vines Palacios
- 1618.- José Antonio Gómez Callado
- 1621.- Vahe Gasparyan
- 1639.- Montse Tamayo Torras
- 1642.- Jimmy Charles Ríos Ramírez
- 1651.- Enrique Aragonés Jurado
- 1661.- Yeray Noble Vigil
- 1673.- Andrés Felipe Zuluaga Velásquez
- 1711.- Estela Justicia Flores
- 1718.- Tamara Buges Núñez
- 1724.- Marina Katherine Aranda Altamirano

Bajas por defunción:

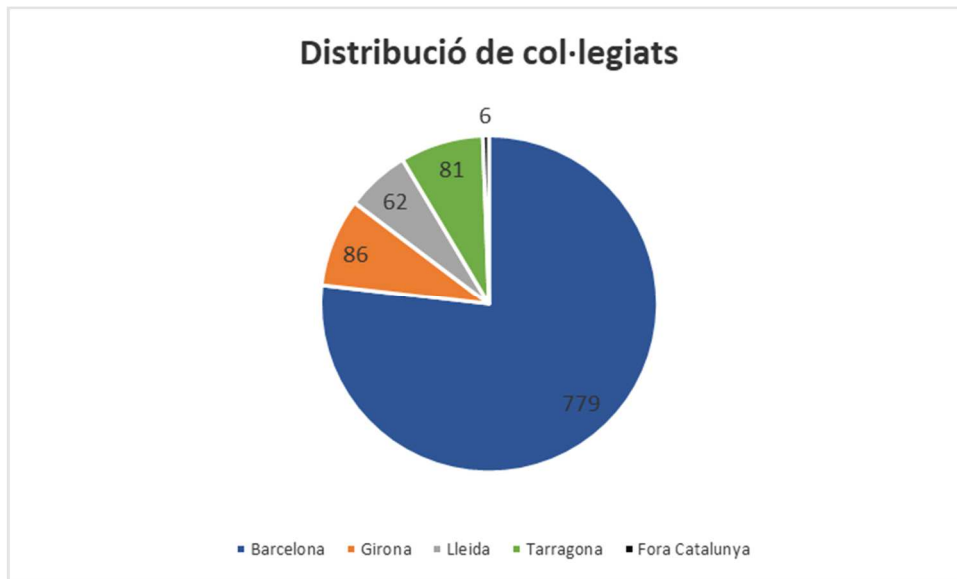
0001.- Juli Medrano i Duaso
0233.- Rafael Fargas Duch
0468.- Francisco Palacios Berjillo
0873.- José Díaz Cánovas
1490.- Eugeni Pérez Rubio

A lo largo del año 2020, diez colegiados han pasado a ser miembros honoríficos.

CENSO COLEGIAL (incluidos los profesionales no ejercientes) 31-XII-2020: 1014

DISTRIBUCIÓN DE COLEGIADOS POR PROVINCIAS:

Barcelona	779
Girona	86
Lleida	62
Tarragona	81
Fuera Cataluña	6



- Reuniones de la Comisión Permanente celebradas a lo largo del año 2020: 11

- Plenos de Junta de Gobierno celebrados a lo largo del año 2020: 3

- Asambleas generales ordinarias celebradas a lo largo del año 2020: 1



- Acuerdos adoptados y ratificados por la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2020: 112

SERVICIOS OFRECIDOS A LO LARGO DEL AÑO 2020

- Asesoramiento jurídico: desde el 1 de julio de 2010 disfrutamos de los servicios de un gabinete jurídico, Iuris Ribas SL, que ofrece una cobertura total y que nos mantiene el procedimiento habitual para que dos días al mes en lunes alternativos, durante dos horas por día en horario de 16.00 a 18.00 horas, el Sr. Carles Ribas se desplace a nuestra sede para atender las visitas que los colegiados tengan a bien solicitar, previa concertación de día y hora en la secretaría del COPDEC. Pero también existe la opción de plantear las consultas a la Sra. Eva Puerto y el Sr. Carles Ribas por los siguientes medios:

Teléfono móvil: 626 45 27 81

Teléfono fijo: 972 225 700

Fax: 972 225 701

Mail:carlesribas@iurisribas.com

Mail:evapuerto@iurisribas.com

Estos servicios de consultas, sean realizadas en nuestra sede o por cualquiera de las otras vías citadas, son de carácter gratuito para los colegiados.

Este despacho puede ofrecer, además, cualquier tipo de defensa jurídica en distintos campos del derecho (civil, familia, mercantil – empresa, fiscal, laboral, penal, reclamaciones de cantidad y expedientes sancionadores ante la Administración Pública). Estos servicios son facturados, en atención al acuerdo de servicios y económico suscrito con el COPDEC, con una reducción del 50% sobre los honorarios establecidos por el citado despacho.

- El Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña ofrece a sus colegiados defensa jurídica de las posibles denuncias que éstos puedan formular, respecto a sus clientes y/o proveedores. La gestión de la citada defensa se realiza a cargo del asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, y se concreta de la siguiente manera:

1. El COPDEC asume por adelantado los gastos jurídicos de abogado, siempre y cuando la denuncia esté documentada fehacientemente y, después del análisis jurídico, se puedan prever posibilidades de éxito.
2. Las tasas jurídicas y de procurador corren a cargo del colegiado.
3. En caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar la deuda pendiente, por una cantidad superior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, deberá abonar al Colegio el



- importe destinado al efecto. Este abono se realizará de forma inmediata desde el momento en que el colegiado haya cobrado la totalidad de la deuda o bien una parte, siempre que la cantidad resultante de esta parte sea equivalente o superior a la cantidad adelantada por el COPDEC en concepto de gastos jurídicos.
4. En caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar parte de la deuda pendiente, por una cantidad inferior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, el COPDEC asumirá el diferencial.
 5. En caso de que el colegiado denunciante pierda el proceso, o aún ganándolo no llegue a cobrar la deuda pendiente o se le puedan imponer las costas, no deberá abonar los gastos derivados de su defensa.
 6. El colegiado debe firmar un escrito de aceptación de estos requisitos.

Teniendo en cuenta que últimamente se han incrementado el número de reclamaciones de impagados por parte de colegiados, y por tanto los costes a asumir por adelantado por el COPDEC, y que en un buen número de casos a pesar de tener una sentencia favorable no se consigue cobrar la deuda pendiente, la Comisión Permanente acordó la necesidad de:

- Revisar cada caso, teniendo en cuenta el estudio jurídico que acredite que se trata de una reclamación clara para ganarla y, sobre todo, para cobrarla. Será una vez la Comisión Permanente la haya aceptado, cuando se inicie la tramitación. El presupuesto anual es muy limitado y se deben evitar posibles desviaciones.
 - Las solicitudes de reclamaciones que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente tendrán que ser rechazadas para tramitarlas en nombre del Colegio. No sería lógico que los colegiados asuman gastos de tasas y procuradores y el COPDEC los correspondientes a las actuaciones jurídicas para, posteriormente, no poder cobrar la deuda pendiente.
 - Únicamente se aceptará un caso en trámite por colegiado, con objeto de intentar llegar al máximo número de colegiados posible.
 - El COPDEC únicamente asumirá los gastos de abogado correspondientes, como máximo, a 2 procedimientos judiciales instados por el mismo cliente por el mismo caso. Siempre previa aceptación de la Comisión Permanente.
- Asesoramiento tramitación licencias sanitarias: desde el COPDEC ofrecemos un servicio gratuito para todos los colegiados que estén interesados en tramitar la licencia sanitaria en cualquiera de sus modalidades (información sobre los impresos a cumplimentar para solicitar o comunicar el trámite correspondiente, requisitos técnico-sanitarios del laboratorio, comprobación de la documentación, orientación,...) Para más información dirigirse a las Sras. Elisabet López o Roser López, tel. 934 576 499.



-Asesoramiento laboral - fiscal - contable: para plantear diferentes tipos de consultas individuales sobre estos temas hemos mantenido vigente un convenio de colaboración con EPC, Asesores Legales y Tributarios, Sra. Elisa Ramos i Ferrer

Rbla. Catalunya, 60, 2º 1ª
08007-BARCELONA
Tel. 934 878 808
Fax. 934 879 750

-Servicio de consultoría técnica medioambiental: actualmente disponemos de los servicios que la empresa DEPLAN nos ofrece para obtener el asesoramiento para el COPDEC y nuestros colegiados en todas aquellas gestiones, operativas, casuísticas y aspectos legislativos que comporta la correcta y adecuada gestión ambiental de las actividades llevadas a cabo. La información está canalizada a través de la web del COPDEC. Estamos a disposición de los colegiados para intentar resolver cualquiera de las dudas que consideren oportuno plantearnos sobre las obligaciones en esta materia.

- El Colegio disfruta de un servicio gratuito de conexión a Internet para todos los colegiados. En estos momentos un total de 194 profesionales disponen de dirección de correo electrónico a través del Colegio. Para beneficiarse de este servicio, que supone una herramienta de consulta instantánea importante, es necesario gestionar el alta de la siguiente forma: llamar a la secretaría del Colegio para solicitarla, y se le asesorará sobre la configuración de la cuenta.

Nuestro servidor ofrece apoyo y ayuda a los usuarios por correo electrónico soporte@zertia.es, y por teléfono al 91 737 75 50.

Actualmente nuestro proveedor de correo electrónico es Microsoft.

Atendiendo a la petición formulada por un colegiado se acordó ofrecer a los miembros del COPDEC la posibilidad de ampliar la capacidad del correo electrónico con extensión copdec, de 2 GB a 50 GB. Esta mejora representa un coste de 3,40 €/mes, más Iva, que Microsoft factura al COPDEC y éste a los colegiados que soliciten esta ampliación.

Disponemos de dominio propio, es decir las direcciones electrónicas de nuestros colegiados terminan todas en la expresión “copdec.cat” y/o “copdec.es”.

- Seguros: contratados con AMA (Agrupación Mutual Aseguradora). Las condiciones generales están en nuestra Secretaría a disposición de los colegiados interesados.

Accidentes: este seguro es de carácter gratuito para todos los colegiados y cubre los accidentes sufridos durante las 24 horas (cubre horario laboral y particular). Los capitales asegurados son los siguientes:

Muerte por accidente 60.000,00 € / asegurado

Invalidez parcial o total permanente por accidente Hasta 60.000,00 € / asegurado



Responsabilidad civil profesional: La Ley de Ordenación de las Profesionales Sanitarias establece que los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito de la asistencia sanitaria privada, así como las personas jurídicas o entidades de titularidad privada que presten cualquier clase de servicios sanitarios, vienen obligados a suscribir el oportuno seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que puedan derivarse de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios. El COPDEC asume el coste de una póliza contratada con AMA para dicho concepto, donde figuran todos los colegiados que constan en nuestra base de datos como ejercientes (sea por cuenta propia o ajena), con las siguientes coberturas:

- Capital asegurado: 150.000€.
- Inhabilitación temporal profesional: 1800 €/mes, máximo 24 meses.

Con esta actuación se facilita el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en los que puedan incurrir los colegiados como persona física en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

Pero las sociedades sanitarias, excepción hecha de las sociedades limitadas unipersonales, además deben tener su propio seguro de responsabilidad civil. Últimamente se están incrementando las reclamaciones de pacientes y, por tanto, teniendo en cuenta que es obligatorio disponer de la conveniente cobertura, desde el COPDEC se aconseja a las empresas que tengan este tipo de titularidad que consulten con una compañía de seguros sobre el coste que puede representarles disponer de esta cobertura. Este seguro no es de tipo profesional, sino que es empresarial, y por tanto no puede ser gestionado desde el Colegio.

- Banc Sabadell colabora con el COPDEC desde 1992. El objetivo de esta colaboración ha sido y es satisfacer las necesidades financieras de los colegiados en condiciones preferentes y crear productos específicos para el colectivo. Esta colaboración implica también la participación en proyectos formativos, en iniciativas de divulgación y en la promoción de actividades. Disponen de una oferta destinada a cubrir las necesidades de los colegiados, tanto de la economía profesional como de la particular y familiar.

Para aquellos que inicien su actividad como profesionales autónomos o con un negocio o una empresa, ofrecen el Préstamo Inicio, con el que podrán hacer realidad su proyecto en condiciones preferentes, junto con las cuentas de la gama Expansión, cuentas que incluyen un completo paquete de productos y servicios financieros gratuitos (tarjetas, ingreso de cheques, transferencias online, etc.) y con los mejores precios en VIA T, seguros, pólizas de crédito, rentings, leasings y préstamos.

En cuanto a la implementación de soluciones tecnológicas, a través de Sabadell Móvil los usuarios tienen a su alcance las aplicaciones Bizum o Instant Money, que les permiten enviar dinero a cualquier teléfono móvil o retirar efectivo de un cajero de la entidad



mediante un SMS; Sabadell Wallet, otra aplicación que les posibilita pagar con su smartphone en cualquier comercio que disponga de un TPV con tecnología contactless o sistema Touch ID, que les deja entrar en la cuenta de Sabadell Móvil con su huella digital, el sistema más seguro y personal que existe actualmente.

Otro punto importante es el abono del 10% de la cuota colegial, que añaden a las ventajas de las cuentas de la gama Expansión hasta un máximo de 50 euros por cuenta, para cuotas domiciliadas en Banco Sabadell, para nuevos clientes de captación. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes, el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en la cuenta en el mes siguiente de los 12 primeros meses.

Para ampliar esta información, dirigirse a cualquier oficina de Banco Sabadell o llamar al 900 500 170.

- La empresa Maninter Instalaciones, SL realiza ofertas de revisión, recarga y retimbre de extintores. Para obtener información en cuanto a precios los colegiados interesados deben dirigirse a:

Maninter Instalaciones, SL
C/ Bach, nave 15
Pol. Ind. Foinvasa
08110-MONTCADA I REIXAC
Barcelona
Tel. 93 564 80 40

- Hoja informativa: a través de esta publicación periódica se intenta mantener informado al colegiado de temas importantes. Se pueden consultar los últimos números en: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Hoja informativa).

- La Biblioteca es un servicio que el Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña pone a disposición de todos los colegiados, con el objetivo de ofrecer recursos de información de forma continuada, mediante una selección de libros y revistas especializados. Para conocer la relación existente, los colegiados pueden dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Biblioteca).

Estamos abiertos a cualquier sugerencia de adquisición de libros y/o revistas o donaciones, que se considere conveniente poner a disposición de los colegiados.

A pesar de que, en relación con las publicaciones efectuadas en el DOGC o en el Boletín Oficial del Estado (BOE), se puede acceder directamente vía Internet a la normativa que pueda interesar:



DOGC <http://dogc.gencat.cat/ca/index.html>

BOE http://www.boe.es/diario_boe/

tenemos la posibilidad de ofrecerla a los colegiados, previa indicación de la referencia oportuna.

- La bolsa de trabajo es un servicio muy solicitado por los colegiados. Actualmente se renueva mensualmente e incluye oferta y demanda. Para conocer la relación existente, es necesario dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Bolsa de trabajo).

- Mercado de segunda mano: es un servicio para todos los colegiados que incluye compra y venta de utillaje para laboratorios de prótesis dental e incluso opciones de compra, venta o alquiler de locales, con o sin equipamientos, para laboratorio. Para más información los interesados se pueden dirigir directamente a la secretaría del COPDEC, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Tablón de anuncios).

- En el presente ejercicio se aceptó el ofrecimiento de la empresa Ediciones Especializadas Europeas, SL para que nuestros colegiados pudieran beneficiarse durante un período concreto de un 50% de descuento en la suscripción de la revista Labor Dental Técnica. Se incluyó la información en la web.

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL AÑO 2020

- Tramitaciones licencias sanitarias:

- De acuerdo con la cláusula segunda del convenio de colaboración entre el Departamento de Salud y el Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña mediante el cual se encomienda al Colegio diversas actuaciones administrativas para que gestione las solicitudes de autorización para fabricar productos sanitarios dentales a medida, suscrito el 16 de mayo de 2003, se ha procedido a revisar todos los expedientes presentados para comprobar la inclusión de toda la documentación exigida por la normativa vigente, realizando las gestiones oportunas en los casos que se detectado que faltaba documentación. Se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para verificar que las instalaciones cumplieran con los requisitos técnico-sanitarios exigidos normativamente. De estas actuaciones se ha levantado el acta de la visita de verificación de la instalación correspondiente. Seguidamente se ha procedido a redactar por cada una de las solicitudes un informe técnico no vinculante razonado y limitado a la verificación de los requisitos mínimos

recogidos en la normativa vigente. Los expedientes e informes se han remitido puntualmente, respetando los plazos establecidos en el convenio, a la Dirección General de Ordenación y Regulación Sanitaria con la finalidad de que se dictara la correspondiente resolución.

- Número de expedientes tramitados con informe favorable: 152. Cabe señalar que las solicitudes de renovaciones de las licencias de los laboratorios correspondientes a miembros de la Junta de Gobierno son tramitadas directamente por el Departamento de Salud, siendo su servicio de inspección quien realiza las tareas oportunas, con la presencia de nuestra verificadora en calidad de observadora. En el presente ejercicio se ha efectuado una inspección al respecto.
- Número de expedientes tramitados con informe desfavorable: 2, por presentar deficiencias no subsanables.

Estadística por tipo de solicitud:

- Inicial:	14
- Renovación:	111
- Traslado:	13
- Modificaciones varias:	16

- Tramitación de expedientes de cese de laboratorios, por cierre voluntario de la empresa: 11.
- En cada sesión de la Comisión Permanente se ha procedido a comentar la situación actual de tramitación de licencias, estableciendo los distintos criterios relacionados con las dudas que han sido planteadas y procediendo a firmar los escritos pertinentes.
- Con la correspondiente antelación se ha dirigido un escrito a aquellos colegiados cuya vigencia de su licencia sanitaria estaba próxima a la caducidad. Durante el año 2020, se han remitido cartas a 80 laboratorios que debían renovar su licencia.
- Durante 2020 se han efectuado 149 verificaciones a laboratorios por el trámite de su licencia y 2 visitas a otros laboratorios a efectos de diferentes comprobaciones.
- Se ha comunicado al Departamento de Salud la situación relacionada con tres laboratorios autorizados que, incumpliendo lo que establece la normativa vigente, no tenían al frente a un técnico responsable designado oficialmente, para que adoptaran las actuaciones oportunas.



- Se han establecido los criterios para contestar a todos los escritos presentados en nuestra Secretaría.

- El tesorero del COPDEC ha revisado todos los abonos de nóminas y facturas efectuados durante el año 2020. La Comisión Permanente ha llevado un minucioso control de la contabilidad del Colegio para intentar reducir los gastos lo máximo posible e intentar cerrar el ejercicio con el mejor resultado factible.

- Tal y como se aprobó por asamblea, en el mes de enero se procedió a actualizar las cuotas colegiales para 2020 en función del IPC catalán avanzado, 0,8%.

- El 28 de enero se celebraba un pleno de la Junta de Gobierno donde se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó por unanimidad el acta del pleno anterior, de fecha 5 de febrero de 2019.
2. Se ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en 2019.
3. Se aprobó por unanimidad la memoria económica del ejercicio 2019.
4. Se aprobó por unanimidad el presupuesto para el 2020.
5. Se aprobó por unanimidad celebrar una asamblea general ordinaria, que tuvo lugar el 25 de febrero de 2020.
6. Como consecuencia de la problemática generada por la utilización de sistemas CAD CAM en las clínicas dentales se aprobó por unanimidad remitir un escrito al Ministerio de Sanidad con el objetivo de intentar conseguir una revisión y actualización del acuerdo establecido por el Comité Técnico de Inspección con fecha 15 de octubre de 2015. Hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.
7. Se aprobaron las acciones a adoptar con respecto a colegiados que tenían cuotas pendientes de pago. Como consecuencia de estas posteriormente se tramitó la pérdida de la condición de colegiado de 9 profesionales.
8. En el turno abierto de palabras, peticiones y preguntas se aprobó la concesión de la insignia de oro del COPDEC al señor Josep Montero i Pelegrí, en reconocimiento a los 30 años de dedicación y servicio a la profesión en general y a nuestro Colegio en particular. La propuesta fue planteada a petición expresa de todos los miembros de la Junta de Gobierno, excepción hecha del presidente, y con la adhesión del personal administrativo del COPDEC. Se le ofreció al Sr. Josep Montero la opción de poder decidir cuándo podría llevarse a cabo dicho reconocimiento. Él, después de agradecer la iniciativa, aceptó la propuesta realizada y sugirió hacerlo coincidir con la cena de hermandad del Dental Tècnic, como se hace habitualmente, a efectos de evitar la celebración de otro acto.

- Se remitió a todos los colegiados la convocatoria de la asamblea general ordinaria y la correspondiente documentación. El acto tuvo lugar el 28 de febrero, donde se adoptaban los siguientes acuerdos:

1. Se aprobaba por mayoría absoluta, con un voto en contra y una abstención, el acta de la asamblea general ordinaria del día 12 de marzo de 2019.
2. Por unanimidad se aprobaban las cuentas del año 2019.
3. Por mayoría absoluta de votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, se aprobaba el presupuesto para el ejercicio 2020.
4. Por unanimidad se aprobaba la gestión de la Junta de Gobierno.

Además, en la asamblea se facilitó cumplida información sobre temas de máximo interés en los que la Junta centraba su trabajo tales como, entre otros:

- Sentencia del recurso interpuesto por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Cataluña sobre el Decreto 159/2016, de 2 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnico-sanitarios para la fabricación y comercialización de prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida.
- Situación actual del grado de Bioingeniería en prótesis dental de la Universidad Internacional de Catalunya.
- Comparecencia del presidente en la comisión de salud del Parlamento de Cataluña, en relación con la proposición de ley del servicio de atención pública a la salud bucodental.
- Utilización de sistemas CAD CAM en las clínicas dentales.
- Denuncias por intrusismo hacia dentistas que fabrican prótesis en el interior de las clínicas.
- Situación actual de las iniciativas del Ayuntamiento de Barcelona para la prestación de servicios odontológicos.
- Actualización del código deontológico del COPDEC.
- Reglamento europeo de productos sanitarios: entrada en aplicación y afectación en nuestro sector.
- Documento de garantías de los productos sanitarios dentales a medida.
- Actividades desarrolladas desde el área de cultura y formación continuada.

También se destinó el tiempo pertinente al turno de palabras, peticiones y preguntas, a efectos de que todos los asistentes pudieran plantear en ese momento las consultas sobre los temas que consideraran oportunos, a pesar de no figurar contemplados en el orden del día.

Cómo se hará constar más adelante, para que pudieran disponer de la información oportuna, se hizo llegar por correo postal el acta correspondiente a todos los colegiados, a la que también se puede acceder a través de la web del COPDEC.

Con motivo de la declaración del estado de alarma realizada por el gobierno estatal con fecha 14 de marzo, sus sucesivas prórrogas y hasta el 30 de junio quedaron suspendidas las reuniones presenciales de la Comisión Permanente. En consecuencia durante dicho período se mantuvo contacto telefónico directo y por correo electrónico entre los miembros de la Junta de Gobierno y gerencia a efectos de consensuar los distintos acuerdos urgentes que fueron necesarios adoptar, principalmente basados por un lado en el estudio, análisis e interpretación de la múltiple normativa publicada con medidas urgentes y extraordinarias en diferentes ámbitos (sanitario, económico, social,...) para la



gestión y contención de dicha crisis, así como, por otra parte, los aspectos relacionados con la transición a la nueva realidad. Seguidamente se detallan estos acuerdos:

- Nota informativa de fecha 16 de marzo, insertada en la web del COPDEC, transmitiendo un mensaje de calma y tranquilidad, informando de la situación de la actividad de los laboratorios dentales, del desarrollo de una labor conjunta con los asesores jurídicos y laborales para facilitar información fidedigna sobre posibles ayudas y ofreciendo la atención del personal del Colegio, a través de teletrabajo, para intentar responder a las consultas de los colegiados.

- Nota informativa de fecha 17 de marzo, insertada en la web del COPDEC, manifestando el compromiso de analizar junto con los asesores jurídicos el decreto que debía aprobar el plan de medidas económicas para hacer frente a la situación creada por la COVID-19.

- Nota informativa de fecha 19 de marzo, insertada en la web del COPDEC y enviada por emailing a los colegiados, con informe jurídico sobre las medidas urgentes extraordinarias aprobadas por el Real Decreto Ley 8/2020, para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

- Nota informativa de fecha 19 de marzo, insertada en la web del COPDEC, donde se comunicaba que, como consecuencia del grave perjuicio que la situación de estado de alarma generada por la COVID-19 provocaría en el sector, la Junta de Gobierno había decidido suspender de forma definitiva el cobro de la cuota colegial correspondiente al 2º trimestre de 2020, que correspondía girar en abril de 2020.

- Nota informativa de fecha 20 de marzo, insertada en la web del COPDEC, donde teniendo en cuenta la petición realizada por diferentes colegiados se aclaraba que el Colegio no podía declarar el cierre de los laboratorios de prótesis dental: en ese momento el Gobierno estatal había asumido las competencias para aplicar medidas drásticas para frenar la COVID-19 y, por tanto, resultaba de su competencia establecer las medidas de cierre establecimientos, comercios y empresas, y los únicos interlocutores profesionales válidos eran los consejos generales. Por este motivo, informábamos, ya nos habíamos dirigido al Consejo General de Colegios de Protéticos Dentales, en adelante Consejo General, para que formulara esta petición. En este comunicado se ofreció a aquellos/as colegiados/as que no tuvieran ningún tipo de posibilidad para contratar a un gestor que les pudiera gestionar la tramitación derivada de las medidas correspondientes a la actual situación, que fuera el asesor jurídico del COPDEC quien la realizara, y el Colegio, en función de sus posibilidades, intentaría colaborar en los costes correspondientes en aquellos casos de mayor necesidad. Además, se facilitó una relación de preguntas, con sus correspondientes respuestas, de utilidad para los colegiados.

- Nota informativa de fecha 20 de marzo, insertada en la web del COPDEC, donde se indicaba que como consecuencia del envío de dos escritos y la realización de diferentes



llamadas telefónicas al Consejo General insistiendo en la necesidad de requerir a la Administración el cierre de los laboratorios dentales, habíamos conseguido que la solicitud en cuestión se hiciera efectiva.

- En fecha 23 de marzo se insertaba en la web del COPDEC informe jurídico explicativo de la tramitación de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTOS), así como una relación de preguntas y respuestas frecuentes al respecto.

- Nota informativa de fecha 24 de marzo, insertada en la web del COPDEC, en relación con las gestiones realizadas para canalizar una colaboración efectiva de nuestro sector para fabricar válvulas para respiradores.

- En fecha 24 de marzo se hacía pública en la web del COPDEC la Resolución SLT/762/2020, de 23 de marzo, por la que se adoptaban medidas organizativas en relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada de régimen ambulatorio, en el marco de la estrategia de respuesta a la infección por el SARS -CoV-2. Resultaba evidente que podía ser interpretable si esta resolución incluía a los laboratorios de prótesis dental. Se estudió juntamente con el asesor jurídico del COPDEC y se consideró que, teniendo en cuenta el contacto existente con el paciente para cuestiones de color y estética y sin ser un documento vinculante, era suficientemente válido para incorporar en la presentación de ERTOS por fuerza mayor.

- En fecha 30 de marzo se insertaba en la web del COPDEC informe jurídico del Real Decreto Legislativo 9/2020, por el que se adoptaban medidas complementarias en el ámbito laboral para paliar los efectos derivados de la COVID-19.

- En fecha 31 de marzo se insertaba en la web del COPDEC informe con preguntas y respuestas sobre posibles ayudas económicas para autónomos.

- En fecha 1 de abril se enviaba un emailing a los colegiados para comunicarles que quedaban liberados de la obligación de abono de la cuota correspondiente a todo el 2º trimestre de 2020 (abril, mayo y junio). Los presupuestos del COPDEC tendrán que asumir los gastos derivados de esta decisión. Se informaba también que desde el Consejo General se nos había comunicado que continuarían cobrando las cuotas en los colegios y que el COPDEC ya había realizado la transferencia bancaria correspondiente al abono de la factura de la cuota del mes de marzo.

- En fecha 2 de abril se insertaba en la web del COPDEC informe jurídico sobre las medidas urgentes complementarias derivadas del Real Decreto Legislativo 11/2020.

- Nota informativa de fecha 2 de abril, insertada en la web del COPDEC y enviada por emailing a los colegiados, en relación con la publicación de la Orden SND/310/2020, por la que se establecían como servicios esenciales determinados centros, servicios y



establecimientos sanitarios. En esta Orden los laboratorios dentales no se declaraban expresamente como servicio esencial.

- En fecha 3 de abril se insertaba en la web informe jurídico sobre la Resolución TSF/806/2020, de 2 de abril, por la que se aprobaba la convocatoria de ayudas para las personas trabajadoras autónomas, persona física, para la compensación de pérdidas económicas como consecuencia de la COVID-19.

- En fecha 7 de abril se informaba a través de la web del COPDEC que, como consecuencia de la situación generada por la COVID-19, los organizadores de Expodental habían decidido aplazar la celebración de su próxima edición al año 2022.

- Con la intención de hacer extensiva la respuesta a diferentes consultas realizadas por colegiados, principalmente relacionadas con el cobro de la prestación por desempleo como consecuencia de un EERTO, en fecha 7 de abril se hacía público en la web del COPDEC un nuevo informe jurídico.

- Durante el período del 7 al 9 de abril se procedió a remitir, por correo electrónico, certificado acreditativo del total de las aportaciones realizadas durante 2019 en concepto de cuotas colegiales. Al ser la colegiación obligatoria para el desarrollo del trabajo, el importe total de las cuotas abonadas correspondiente al año 2019 era totalmente deducible en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pues resultaba inferior a los 500 €.

- Nota informativa de fecha 15 de abril, insertada en la web del COPDEC y enviada por emailing, sobre la aprobación del Real Decreto Legislativo 14/2020, que ampliaba hasta mayo los plazos de presentación y pago de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos para pymes y autónomos que habitualmente se realizan en el mes de abril.

- Nota informativa de fecha 17 de abril, insertada en la web del COPDEC y enviada por emailing, donde se hacía constar que según el escrito de fecha 13.04.2020 de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, y teniendo en cuenta el RD 463/2020, la Orden SND/232/2020 y la interpretación de la Orden SND/310 /2020, se consideraba que la actividad del protésico dental, como profesional sanitario, es un servicio esencial, si bien debía quedar limitada de forma exclusiva a atender obligatoriamente urgencias, concretamente “en aquellos casos en que la asistencia sanitaria que prestan sea necesaria para resolver aquellos problemas de salud que pudieran tener una resolución desfavorable si se demora su tratamiento”.

- En fecha 20 de abril se hacía pública a través de la web del COPDEC la resolución SLT/877/2020, de 17 de abril, por la que se aprobaba la campaña de salud pública Mascarilla Salud.



- En fecha 22 de abril, tanto a través de la web del COPDEC como mediante emailing, se ofrecía a los colegiados el apoyo necesario en caso de resoluciones desfavorables de solicitudes de ayudas y atención a dudas o consultas. Además, se hicieron públicos una serie de informes jurídicos en los que se resumían las principales ayudas o medidas ofrecidas por la Administración para las diferentes situaciones laborales.
- Nota informativa de fecha 24 de abril, insertada en la web del COPDEC y enviada por emailing, en relación con la alerta de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, AEMPS, de retirada del mercado de determinadas referencias y lotes de los blogs de cerámica IPS e.max ZirCAD LT C17.
- Nota informativa de fecha 24 de abril, insertada en la web del COPDEC y enviada por emailing, en relación con el informe jurídico sobre el Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril de 2020, de medidas complementarias de apoyo a la economía y al trabajo, destinados a autónomos, pequeñas y medianas empresas y relativos a arrendamientos que no sean destinados a la vivienda y nuevas medidas fiscales.
- Nota informativa de fecha 27 de abril insertada en la web del COPDEC, y enviada por emailing, en relación con la decisión del Parlamento Europeo de aplazar un año, es decir hasta el 26 de mayo de 2021, la aplicación del reglamento europeo de productos sanitarios.
- En fecha 27 de abril se insertaba en la web del COPDEC y se enviaba por emailing un informe de recomendaciones de medidas preventivas, organizativas y orientativas para planificar un regreso seguro al trabajo. Este informe fue trabajado durante días desde el COPDEC y detallaba las recomendaciones genéricas fundamentales para que cada laboratorio contactara con su asesoría de prevención de riesgos laborales y le facilitara estas recomendaciones para establecer un protocolo propio.
- En fecha 30 de abril se publicaba en la web del COPDEC y se enviaba un emailing con una oferta de servicios del abogado del COPDEC relacionado con la reclamación de los gastos bancarios producidos en el momento de la formalización de la hipoteca de la vivienda.
- En fecha 30 de abril el comité organizador de Dental Tècnic hacía pública a través de la web del COPDEC una nota en la que informaba que se estaba intentando mantener las fechas previstas para la celebración del Congreso (2 y 3 de octubre de 2020), condicionadas a la evolución de la pandemia y a las instrucciones de las autoridades sanitarias. A su vez se informaba que la decisión final sobre la celebración de nuestro Congreso sería valorada en función de la forma en que se desarrollara esta situación provocada por la COVID-19.



- Nota informativa de fecha 5 de mayo, publicada en la web del COPDEC y enviada por emailing a los colegiados, en relación con la transición de los laboratorios dentales hacia la nueva realidad.
- Nota informativa de fecha 11 de mayo, publicada en la web del COPDEC y enviada por emailing a los colegiados, en relación con la Resolución SLT/983/2020, de 8 de mayo, según la cual a partir del día siguiente de su publicación las clínicas dentales podían reanudar la actividad asistencial programada de forma escalonada, de acuerdo con el criterio profesional y priorizando la atención de motivos de consulta de mayor relevancia. De esta forma se avisaba a los colegiados de la necesidad de que estuvieran preparados para reiniciar la actividad, con fiel cumplimiento de las medidas oportunas de higiene, seguridad y prevención de riesgos para la salud de las personas implicadas.
- En fecha 11 de mayo se publicaba en la web del COPDEC el informe jurídico correspondiente al Decreto Ley 16/2020, de 5 de mayo, de medidas urgentes complementarias en materia de transparencia, ayudas de carácter social, contratación y movilidad para hacer frente a la COVID-19.
- En fecha 14 de mayo se publicaba en la web del COPDEC y se enviaba por emailing informe jurídico en relación con el Real Decreto Ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del trabajo.
- En fecha 22 de mayo se publicaba en la web del COPDEC y se enviaba por emailing la actualización del informe de recomendaciones de medidas preventivas, organizativas y orientativas para una reincorporación segura al trabajo.
- En fecha 28 de mayo se envió un emailing a los colegiados informando sobre la realización de un webinar para el 2 de junio de 2020, en cuanto a los diferentes sistemas existentes para higienizar el aire que se estaban ofreciendo en el mercado. Se consideró que podía ser una buena herramienta para que, con la información obtenida, posteriormente cada colegiado pudiera tomar la decisión más adecuada en función de sus necesidades y posibilidades.
- En fecha 29 de mayo se publicaba en la web del COPDEC la estadística de profesionales sanitarios colegiados correspondiente a 2019, elaborada por el INE.
- En fecha 18 de junio se enviaba un emailing a los colegiados con el informe jurídico correspondiente al Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Como no podía ser de otra forma durante el período de estado de alarma se fueron resolviendo todas las dudas y consultas formuladas por los colegiados.



- Desde finales de abril y durante el mes de mayo se procedió a realizar una encuesta entre los colegiados. Fue posible contactar con 299 colegiados con el objetivo de interesarnos por su salud, conocer su situación laboral y ofrecer nuestra ayuda en caso de posibles resoluciones desfavorables de solicitudes de ayudas. Esta encuesta también nos hizo posible conocer que un 44,81% habían ido siguiendo la información ofrecida a través de la web. A los encuestados se les ofreció la posibilidad de plantear propuestas sobre las actuaciones que podía realizar el Colegio en favor de sus miembros y se les facilitó cumplida respuesta a todas las recibidas. Cabe decir que, de forma absolutamente mayoritaria, los encuestados manifestaron su satisfacción por la labor desarrollada por el COPDEC en este período; únicamente un caso manifestó su disconformidad al respecto, pero curiosamente no argumentó su opinión y afirmó que no se había mirado la web, ni los correos electrónicos enviados. Se trata de un colegiado que en su momento había sido requerido por el COPDEC para tramitar la licencia sanitaria, al recibir denuncia de ejercicio de actividad sin adaptarse a la normativa vigente.

-En otro orden de cosas y dado que el infarto es una de las causas que provoca defunciones entre nuestros profesionales se consultó con la compañía Ama la posibilidad de incorporarlo como cobertura en la póliza de accidentes contratada por el COPDEC, pero nos indican que no es posible incluirla en una póliza colectiva, como es el caso.

En fecha 15 de junio se recuperó la actividad presencial en el COPDEC del personal administrativo y, posteriormente, la celebración de las reuniones de la Comisión Permanente y de la Junta de Gobierno.

- En fecha 6 de julio se publicaba en la web del COPDEC el informe jurídico correspondiente al Real Decreto Ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del trabajo y protección del trabajo autónomo y la competitividad del sector industrial.

- En fecha 7 de julio, por correo postal, se remitió a los colegiados el acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 25 de febrero, junto con la memoria de actividades correspondiente a 2019.

- Se consideró necesario proceder a renovar el portal web del COPDEC para hacerlo más dinámico, actual, con una buena imagen representativa de nuestra institución y que amplíe las posibilidades de diferentes servicios (ventanilla única, servicio de videoconferencias, redes sociales , ...). Por el empuje demostrado durante el estado de alarma por el Sr. Francesc Esteban, de la empresa Montweb Marqueting Digital como impulsor de la creación de la web Terapia Dental, se le asignó esta labor. Se celebraron distintas reuniones para estudiar posibles opciones. A su vez se le consultó en relación con la posibilidad de creación de una aplicación móvil para poner a disposición de los colegiados, a través de la cual puedan obtener distinta información de interés. A finales

de diciembre se aceptó el presupuesto presentado en relación con la activación y mantenimiento de la web, así como de las vías de comunicación relacionadas.

- En fecha 17 de noviembre se celebró un pleno de la Junta de Gobierno donde por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Se aprobaba el acta del pleno de la Junta de Gobierno celebrado en fecha 28 de enero de 2020.
- Se ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el período 01.01.2020 - 27.10.2020.
- Se decidía convocar elecciones para proveer todos los cargos integrantes de la Junta de Gobierno del COPDEC, para el día 19 de enero de 2021. Se concretó el contenido y forma de comunicación del acuerdo a los colegiados. La Junta de Gobierno saliente siguió en funciones hasta la proclamación de la nueva Junta. Se procedió a designar la composición de la Junta Electoral y sus suplentes. Se estableció que el plazo de presentación de candidaturas finalizaba a las 19 horas del día 17 de diciembre de 2020 en la sede del Colegio. Se autorizó la realización de aquellos gastos necesarios para la correcta realización del proceso electoral.
- Se aprobó el acta del pleno recién celebrado.

- En fecha 22 de diciembre se celebraba un pleno de la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente, donde por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Declarar que, tal y como refleja el acta de la reunión de la Junta Electoral celebrada en fecha 17.12.2020, una vez cerrado el plazo legal de presentación de candidaturas sólo se había presentado una única lista de candidatos a las elecciones convocadas para proveer los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio.
2. Declarar que todos los candidatos integrantes de la citada candidatura reunían los requisitos y condiciones exigidos en los Estatutos colegiales para ser elegibles, por lo que procedía proclamar la admisión de dicha lista. La relación actual de los componentes de la Junta de Gobierno es la que figura al principio de este documento.
3. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.8 de los Estatutos colegiales, y toda vez que sólo había un candidato para cada uno de los cargos, no era necesario realizar votación alguna. En consecuencia, las personas mencionadas quedaron proclamadas directamente para los cargos indicados.
4. Comunicar estos nombramientos a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, al Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña, a los colegiados y a distintos organismos, instituciones y entidades con las que el COPDEC tiene relaciones.

- Por unanimidad se acordaba no realizar incremento de las cuotas colegiales para 2021 ya que, teniendo en cuenta los valores de los últimos meses, el IPC se preveía negativo.



-Se han llevado a cabo una serie de actuaciones dirigidas a la regularización de los colegiados con cuotas colegiales pendientes de pago: el importe total recuperado con las gestiones efectuadas ha sido de 7.982,63€.

ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL ÁREA DE CULTURA Y FORMACIÓN CONTINUADA DEL COPDEC

En la memoria del 2019 ya se informaba que la comisión de cultura y formación continuada ya estaba trabajando en una nueva edición del Dental Tècnic 2020 para los días 2 y 3 de octubre de 2020 en el Hotel Alimara de Barcelona. Cuando ya disponíamos de un programa científico cerrado, la contratación de la sede y la confirmación de un número importante de casas comerciales colaboradoras, la crisis generada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma hizo que inicialmente se intentara mantener las fechas previstas para la celebración del Congreso, condicionadas a la evolución de la pandemia y a las instrucciones de las autoridades sanitarias. El objetivo perseguido era que todos los profesionales del sector dental pudieran gozar de unos intercambios profesionales y científicos con temática variada y de gran interés, siempre que se pudieran ofrecer garantías de seguridad sanitaria. Finalmente, en fecha 30 de junio se decidió aplazar la citada celebración para los días 1 y 2 de octubre de 2021, respetando el programa y la sede previstos. La propuesta, que fue planteada por el comité organizador del Congreso, fue apoyada por la Comisión Permanente teniendo en cuenta la evolución de la pandemia y de qué modo podría afectar a la celebración de dicho congreso: por un lado, algunos de los conferenciantes ya habían manifestado posibles dificultades para desplazarse y algunos expositores ya habían comunicado su intención de no asistir a eventos de este tipo durante todo el año 2020. Por otra parte, se tuvieron en cuenta distintos factores, como restricción de aforo, implantación de medidas de seguridad, protección de personas vulnerables, incertidumbre ante una posible segunda ola en otoño,... Por tanto, la decisión venía justificada por responsabilidad, compromiso social y ético con la preservación de la salud. Se facilitó la información oportuna a colegiados, conferenciantes y expositores. Con fecha 30 de julio se firmaba el nuevo contrato de servicios con el Hotel Alimara, consiguiendo que se respetasen las tarifas, plazos y porcentajes de pago acordados inicialmente.



RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN Y OTRAS ENTIDADES

- Se procedió a analizar la última versión de modelo de requerimiento elaborado por el Consejo General para remitir a las consejerías de salud de las diferentes comunidades autónomas, para que procedan a sancionar la fabricación de prótesis dentales mediante sistemas CAD CAM en las clínicas dentales.
- Se comentó el escrito remitido al Colegio de Odontólogos de Madrid en respuesta a la solicitud de amparo realizado por el Colegio de Protéticos Dentales de Madrid.
- Se remitió un escrito de felicitación al Excmo. Señor Salvador Illa como consecuencia de su nombramiento como Ministro de Sanidad.
- Teniendo en cuenta el ofrecimiento efectuado por la empresa CM Dental Ciencia y Tecnología se informó a los colegiados, a través de la web y por emailing, sobre la conferencia de fotografía dental móvil celebrada el 11 de febrero, con inscripción gratuita.
- Se acordó insertar un enlace en la web del COPDEC para que los interesados pudieran tener acceso al vídeo elaborado por el Consejo General en relación con el uso de sistemas CAD CAM en las clínicas dentales.
- En tiempo y forma se procedió a facilitar al Instituto Nacional de Estadística los datos solicitados para poder elaborar la estadística de profesionales sanitarios colegiados. Se puede encontrar la información correspondiente en la web del Copdec.
- Con fecha 18 de marzo se dirigía un correo electrónico al Consejo General consultando si habían valorado la posibilidad de requerir a la Administración el cierre de los laboratorios dentales, así como las ventajas e inconvenientes que, de aceptarse, podrían representar para nuestro sector.
- En fecha 1 de abril se consideró oportuno proponer al Consejo General que tuviera a bien replantearse la decisión adoptada de continuar cobrando las cuotas a los colegios. A la vez se les solicitaba avanzar la celebración de la próxima asamblea para cuando el estado de alarma se considerase finalizado, puesto que se consideraba urgente y prioritario poder analizar la afectación de la actual pandemia en nuestro sector y tomar decisiones que puedan contribuir a disminuir su impacto negativo. El Consejo General respondió indicando que tenían previsto someter a la consideración de la celebración de la próxima asamblea, prevista para principios de octubre, la condonación de dos cuotas en cada colegio. En fecha 24 de noviembre el Comité Ejecutivo del Consejo General comunicó que había decidido posponer la convocatoria de la asamblea con motivo de la pandemia y que en el momento en que se produjeran las circunstancias idóneas, se procedería a



efectuar la convocatoria para su celebración. En el momento de redactar esta memoria la asamblea no había sido convocada.

- En función de la póliza vigente con la compañía Aegon a lo largo de 2020 se procedió a solicitar el rescate correspondiente a seis colegiados que oportunamente hicieron efectiva la aportación en concepto de local, que ya habían llegado a la edad de 65 años y que habían aportado la documentación solicitada. Igualmente se tramitó un rescate de aportación correspondiente al fallecimiento de un partícipe. Todas las devoluciones ya se han hecho efectivas.

- Como es habitual, se participó en la Guía de Formación de Gaceta Dental, que incluye la oferta académica del sector dental de las mejores empresas, instituciones y centros, con sus programas de formación continua, máster y otros cursos que se pueden realizar en todo el estado.

-En tiempo y forma se procedió a presentar ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña la memoria administrativa y económica de 2019, adaptada a las exigencias previstas por el actual redactado del artículo 11 de la ley 2/1974 de colegios profesionales.

- Atendiendo a la petición realizada por la presidenta de la Asociación de Higienistas Dentales y Auxiliares de Cataluña, AHIADDEC, se aprobó por unanimidad la firma de un documento de apoyo a la iniciativa de creación del colegio de higienistas dentales de Cataluña.

-El Consejo General manifestó que en la primera quincena de septiembre procederían a realizar la formación telemática relacionada con el proyecto de aula virtual. Atendiendo a su petición, se procedió a identificar al responsable por parte del COPDEC de subir los cursos y gestionar las inscripciones. Finalmente, la formación ha sido realizada en el mes de enero de 2021. Parece ser que el Consejo General también ha contratado una plataforma para videollamadas y reuniones virtuales para poner a disposición de todos los colegios.

- Se realizó la lectura y el análisis del escrito enviado desde el Consejo General en relación con la respuesta emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en cuanto a la consulta sobre el uso de sistemas CAD CAM en las clínicas dentales.

- Se remitió un escrito de felicitación a la nueva Directora General de Profesionales de la Salud, Sra. Montserrat Gea.

- Se han establecido contactos con diferentes laboratorios para que, ante necesidad, tanto los colegiados como el personal del COPDEC, puedan dirigirse a un laboratorio de



referencia para realizar la prueba diagnóstica PCR o serológica. La opción económica más ventajosa ha sido la entregada por el Laboratorio Echevarne, con el que se ha llegado a un acuerdo, sobre el que se ha informado a través de la web del COPDEC.

- La Agencia de Protección de Datos ha revisado la actualización de las cookies para adaptarlas a las directrices europeas. Teniendo en cuenta la necesidad de adecuación de nuestra página web, se ha procedido a firmar el correspondiente contrato con Conversia, empresa que nos gestiona el tratamiento de la protección de datos.

- La Sra. Conchi Carballo, vocal de la Junta de Gobierno, estuvo presente en la asamblea general ordinaria de la Intercolegial celebrada el 30 de noviembre, donde se aprobó por unanimidad la gestión de la Junta Directiva y la liquidación de las cuentas anuales correspondientes a en el ejercicio 2019, así como la propuesta de presupuesto y de cuotas para el ejercicio 2020, cuyo importe han quedado reducidas al 50%.

- Se analizó la propuesta de convenio de colaboración realizado por una empresa de tecnología dental, en lo que respecta a la posibilidad de ofrecer cursos de formación de tecnologías digitales para nuestros colegiados. Finalmente se descartó ya que esta formación representaría un coste para los colegiados y está directamente relacionada con la adquisición de hardware y contratación de mantenimiento anual; por tanto detrás de la misma hay un interés económico evidente para la empresa que hace la oferta. Además, obligaría al COPDEC a impulsar la participación de los colegiados.

-De acuerdo con lo que establece la normativa vigente se procedió a facilitar al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, los datos de los profesionales inscritos en el COPDEC. Periódicamente se realiza la actualización oportuna.

- Atendiendo a la petición efectuada desde la Subdirección General de Apoyo Judicial y Coordinación Técnica del Departamento de Justicia se ha procedido a actualizar las listas de colegiados que estarían dispuestos a realizar peritajes judiciales en los diferentes partidos judiciales de Cataluña para el año 2021. La inclusión o no en las listas citadas es totalmente voluntaria por parte de los miembros de las instituciones profesionales. Desde el momento en que un profesional accede a estas listas está sujeto a la posibilidad de que sea llamado por un órgano jurisdiccional del ámbito en el que ha declarado su voluntad de trabajar. En caso de que así sea, la normativa vigente únicamente prevé que el perito pueda excusarse de aceptar el cargo si alega justa causa y el juez o tribunal lo admite. En caso de que el perito no acepte el nombramiento hecho por el órgano judicial, sin causa justificada perderá el turno de la lista. Y en el caso de reiteración, podrá ser excluido de la misma.

A través de la web se ha ofrecido la posibilidad de que los colegiados interesados pudieran formar parte de las citadas listas.



- Los organizadores del Barcelona Dental Show, evento que incluirá exposición y congreso y está previsto para los días 27-29 de mayo en Barcelona, propusieron al COPDEC un acuerdo de colaboración, que incluía nuestra participación en el comité asesor. Tras el análisis y debate pertinente la Comisión Permanente decidió descartar la firma de este acuerdo por considerar que los objetivos perseguidos están dedicados exclusivamente al sector de clínica dental y sin representación de protéticos en el comité directivo.
- Como es habitual, se ha realizado una aportación económica de 600 € a La Marató de TV3.

ASESORÍA LABORAL Y JURÍDICA

Como ya se ha comentado anteriormente, durante el 2020 las principales actuaciones de los asesores jurídicos y laborales han estado relacionadas con el estudio, análisis e interpretación de la múltiple normativa publicada con medidas urgentes y extraordinarias en diferentes ámbitos (sanitario, económico, social, ...) para la gestión y contención de la crisis generada por la COVID-19. A su vez, siguiendo las indicaciones efectuadas desde el COPDEC, han ofrecido el apoyo solicitado por los colegiados en todos los sentidos, para poder enfrentarse a esta excepcional situación.

Además, se han gestionado otros temas que desglosamos a continuación:

- Elaboración del borrador de querrela por intrusismo profesional redactado por el abogado del COPDEC, SR. Carles Ribas, hacia un dentista que fabrica prótesis dentales en el interior de su clínica y realiza publicidad en su web y redes sociales. La Comisión Permanente procedió a su estudio y revisión, introduciendo una serie de consideraciones de interés. Como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la situación provocada por la pandemia y del posterior proceso electoral del COPDEC, la querrela no fue entregada. Viendo que la dentista en cuestión continúa con la citada publicidad se prevé reanudar en el primer trimestre de 2021 la revisión de la propuesta de querrela para adoptar las actuaciones que procedan.
- Se informó sobre la resolución del Tribunal Supremo que no admitió a trámite nuestro recurso en el procedimiento de casación e infracción procesal núm. 227/2018, por considerar que no tenía interés casacional.
- Durante el ejercicio 2020 desde la asesoría jurídica Iuris Ribas, SL se han tramitado diferentes expedientes para defender jurídicamente a nuestros colegiados en relación con



las reclamaciones formuladas respecto a sus clientes y/o proveedores y otras defensas profesionales.

Además, según el asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, las consultas más frecuentes de los colegiados son sobre los siguientes temas:

- Procedimiento de reclamaciones de facturas impagadas.
- Consultas fiscales sobre dudas de tributación.
- Consultas sobre el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el administrador de la entidad que no paga.
- Aspectos laborales sobre contratación y/o despido del personal.
- Prescripción y documentación entre profesionales.
- Problemática entre socios.

- ...

SEGUIMIENTO REALIZADO EN EL AÑO 2020 **RESPECTO A NORMATIVAS LEGALES, RECURSOS O** **EXPEDIENTES INCOADOS POR OTRAS ENTIDADES**

- A través de la Intercolegial tuvimos conocimiento de la memoria preliminar de los anteproyectos de ley de los grupos de interés y del procedimiento de elaboración de normas, facilitados desde el Departamento de Justicia, así como de las propuestas concretas entregadas en nombre de todos los integrantes de la citada Asociación, entre los que se encuentra nuestro Colegio.

- Se comentó la sentencia dictada el pasado 15/05/2020 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, así como el recurso interpuesto por una clínica dental, propiedad de una mercantil participada por un protético contra la resolución denegatoria de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica dental.

- En fecha 15 de junio, y atendiendo a la petición realizada desde el Ministerio de Sanidad, se entregaba telemáticamente informe sobre el proyecto de decreto que regulará los estatutos generales de los colegios oficiales de protésicos dentales de España y de su Consejo General. Este informe fue fruto del análisis realizado conjuntamente entre el asesor jurídico del COPDEC y la Junta de Gobierno y en él se manifestaba que, en líneas generales, estábamos de acuerdo con el mismo. La Junta de Gobierno decidió no presentar enmiendas, a fin de no dificultar su aprobación, pero consideró oportuno señalar unos artículos concretos en los que hubiera sido preferible otro tipo de redactado.

- Se realizó el análisis de la nota de prensa emitida el 12.08.2020 por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), así como el pertinente informe, en relación con el proyecto de real decreto por el que se regulan los estatutos del Consejo



General. De forma muy resumida indicar que la CNMC valora positivamente la introducción de la ventanilla única, la referencia expresa a la sumisión a la normativa de competencia y la previsión como infracción muy grave de la vulneración del derecho del paciente a elegir libremente a su protético dental. Pero a su vez recomienda revisar una serie de aspectos susceptibles de mejora. Uno de ellos es la propuesta para eliminar la referencia a la pérdida de la condición de colegiado por el impago de las cuotas, puesto que esta penalización resultaría contraria al principio de proporcionalidad y, en caso de colegiación obligatoria, tendría consecuencias sobre la capacidad de ejercicio de la profesión. Se consideró oportuno analizar esta propuesta, puesto que nuestros estatutos también recogen esta posibilidad. El abogado está a la espera de obtener respuesta a la consulta formulada a la Autoridad Catalana de la Competencia, pero los miembros de la Comisión Permanente se manifestaron a favor de que en estos casos se adopten actuaciones judiciales para reclamar la deuda pendiente, puesto que se considera que tramitar la pérdida de la condición de colegiado puede resultar una medida desproporcionada.

- Se ha efectuado todo el seguimiento de la tramitación parlamentaria de la ley 12/2020, de 13 de octubre, de la atención pública de la salud bucodental, realizando el análisis y valoración oportunas. Aunque se ha conseguido que la mencionada ley sea aplicable a los laboratorios dentales, se ha considerado oportuno que, una vez celebradas las elecciones autonómicas, se inicien los contactos para ver la posibilidad de que en el despliegue reglamentario que el Gobierno deberá realizar en el plazo de un año para la aplicación de esta ley se contemple de algún modo la participación de los protésicos dentales en la comisión asesora de la Oficina de Salud Bucodental. A su vez, se consultará con el abogado del COPDEC el procedimiento a seguir a tal efecto.

- En relación con la consulta pública de la elaboración de un proyecto de decreto de creación del Colegio de Higienistas Dentales de Cataluña, desde el COPDEC se remitió al Departamento de Justicia un escrito de apoyo y conformidad a la mencionada creación. Inicialmente la Mesa Letrada de la Intercolegial había manifestado su intención de hacer una aportación manifestando el total respecto a la profesión de higienista dental y el desacuerdo con el hecho de que se establezca un colegio para titulación no universitaria, mediante una modificación particular de la Ley 7/2006 de profesiones tituladas y colegios profesionales. Parece ser que, por parte de algún colegio, habían recibido la petición de no efectuar ninguna alegación al proyecto de decreto y por este motivo se celebró una reunión el día 2 de diciembre, en la que estuvo presente el abogado del COPDEC, apoyando la aprobación de dicho decreto. Del debate correspondiente no fue posible llegar a acuerdo unánime en relación a la conveniencia o no de efectuar aportaciones; en consecuencia, se decidió informar a la Junta Directiva de la Intercolegial para que adoptara la decisión más conveniente.



INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES, CONSECUENCIA DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y DENUNCIAS

Las actuaciones que se detallan a continuación, en relación a quejas, reclamaciones y denuncias por presunto incumplimiento de la normativa vigente, han sido desarrolladas siguiendo los criterios establecidos en las asambleas y/o en nuestros estatutos, pretendiendo defender por la vía adecuada nuestras competencias hacia los laboratorios de prótesis dentales y velando por garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión, y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

- Se han atendido diferentes consultas planteadas por usuarios de prótesis dentales.
- Se atendió la queja manifestada por una dentista hacia un colegiado, utilizando la intermediación del COPDEC para resolver amistosamente el problema existente.
- Un colegiado nos comunicó que a través de Instagram una clínica dental daba a conocer que dispone del sistema CEREC. La clínica en cuestión fue denunciada en el año 2018 ante el Departamento de Salud como consecuencia de que anunciaba, de forma clara y evidente, en su web y en Facebook la disponibilidad de sistema CAD CAM para fabricar productos dentales a medida. De la comparativa realizada, entre la documentación acreditativa aportada en la denuncia, respecto a la información actual de la web y el Facebook de la clínica, se podía comprobar que los titulares, seguro que, a petición del Departamento de Salud por nuestra denuncia, procedieron a retirar cualquier referencia al motivo objeto de la denuncia. Respecto al reciente anuncio de Instagram se consideró que no estaba suficientemente claro para utilizarlo como documento justificativo para presentar una nueva denuncia; máximo teniendo en cuenta que en la web de la clínica se especifica que las restauraciones son microprótesis hechas a medida individual de un paciente en un laboratorio dental. En consecuencia, no se consideró oportuno llevar a cabo ninguna actuación concreta y así se le comunicó al colegiado.
- Se analizó la denuncia entregada por una colegiada hacia una clínica dental que, a través de su Facebook, afirmaba que había ampliado su instalación y que, encabezando una fotografía de un equipamiento de sistema CEREC, disponen de tecnología de última generación. Se comenta el caso llegando a la conclusión de que la ilegalidad radicaría en utilizar dicho sistema para fabricar productos sanitarios dentales a medida. Pero de la publicidad realizada no puede deducirse esta conclusión; por tanto, no se vieron opciones de realizar actuaciones concretas.



OTROS

No se han producido cambios en el contenido del código deontológico.

No se ha detectado ninguna situación de incompatibilidad y/o conflicto de intereses por parte de ningún miembro de la Junta de Gobierno.

Nuestro Colegio no lleva a cabo ningún tipo de actuación en cuanto a actividad de visado.

Estadística que refleja la actividad y el servicio del COPDEC, donde figuran datos importantes a tener en cuenta, de los que se desprende la confianza que nuestros colegiados depositan en el Colegio a la hora de formular sus consultas sobre los temas que más les preocupa:

CONTROL DE GESTIONES	AÑO 2020
Consultas telefónicas recibidas:	2874
Llamadas emitidas:	2684
Cartas recibidas por vía postal:	352
Cartas enviadas por vía postal:	494
Correos electrónicos recibidos:	10038
Correos electrónicos enviados:	5122
Visitas recibidas en el Colegio para solicitar información:	50



INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

- 01 – ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**
- 02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**
- 03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS**
- 04 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**
- 05 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E
INVERSIONES INMOBILIARIAS**
- 06 - ACTIVOS FINANCIEROS**
- 07 - PASIVOS FINANCIEROS**
- 08 - FONDOS PROPIOS**
- 09 - SITUACIÓN FISCAL**
- 10 - INGRESOS Y GASTOS**
- 11 -SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**
- 12 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**
- 13 - OTRA INFORMACIÓN**
- 14 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**
- 15 - BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**



01 – ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

El COLEGIO OF. PROTÉSICOS DENTALES CATALUÑA, a quién se refiere la presente memoria se constituyó en 1989, con fecha de inscripción 02/02/1990 y número de inscripción PROTDEN/C-20, con domicilio social y fiscal en la calle Provenza, 337, 3º 1ª de Barcelona, en régimen de Colegio Profesional.

Tiene como finalidad esencial velar para que la actuación de sus personas colegiadas respondan a los intereses y a las necesidades de la sociedad en relación con el ejercicio profesional de que se trate, y especialmente garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión; y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

Finalidades y funciones:

Corresponde al Colegio ejercer las funciones públicas y los fines que le asigna, de forma general, la legislación vigente relativa a los colegios profesionales, especialmente los siguientes:

- a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, deontología y buenas prácticas, y que se respeten los derechos e intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
- b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y regulación del acceso y ejercicio de la profesión.
- c) Velar por los derechos y por el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, en su caso, las medidas y acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.
- e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.



- f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en los que los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.
- g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.
- h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.
- i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativos y judiciales.
- j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o institución colegial.
- k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.
- l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.
- m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.
- n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo que establecen el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.
- o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.
- p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:



- a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.
- b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y finalidades profesionales, así como ejercitar todas las acciones a las que tiene derecho.
- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
- d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que puedan darse entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.
- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.
- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o la profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una constante relación con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- l) Proponer a la Generalidad o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.



- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña y de los organismos afines y que dependen del mismo.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo establecido en los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.
- p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y publicaciones de cualquier tipo que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña.
- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
- s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para realizarlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que así mismo vengán autorizadas por el Departamento de Salud y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.
- t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.
- u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, así como de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que pueden interponerse en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.
- v) Todas aquellas otras funciones y fines como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.



Ventanilla única:

El Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo, se facilitará mediante ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Colegio Oficial de Protéticos Dentales garantizará el acceso mediante ventanilla única a la siguiente información:

- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que pueden interponerse en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para ello.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que puedan dirigirse para obtener asistencia.

02 - BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, aplicando las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha estimado conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos a los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

3.Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

Para la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2020 sobre los hechos analizados. Es posible que hechos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios se hará de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

4. Comparación de la información:

Transición al nuevo plan contable

A efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales actuales se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no se reflejarán cifras comparativas.

5. Elementos recogidos en diversas partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables.

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes a las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentados en sus apartados correspondientes.

03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se detalla la propuesta de distribución de resultados:

BASE DE REPARTO	
Pérdidas y ganancias	-33.795,38
Total	-33.795,38
A reservas voluntarias	
Total distribuido	

04 – NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han estimado que son 10 años.

2. Inmovilizado material:

a) Coste

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocido. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumenten la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Asimismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de importe, como coste del ejercicio que se incurren. No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material. No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

b) Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de forma sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarles.

c) Arrendamientos financieros

No ha habido operaciones de arrendamiento financiero, aunque la política en caso de haberlos es de tratarlos de la siguiente forma: En el momento inicial, se registra un activo de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado.

Los gastos directos iniciales inherentes a la operación se consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de estos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el período más corto entre la vida útil y la duración del contrato de arrendamiento.

A fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichas activas hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier



indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario.

Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

3. Terrenos y construcciones calificados como inversiones inmobiliarias:

No existen terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se han producido.

5. Instrumentos financieros:

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por su coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; sin embargo, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando

el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, si procede, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, siguen valorándose por este importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, ya que existía evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después de su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipos de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En su caso, como sustituto del valor actual de los futuros flujos de efectivo se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

2. Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido. Posteriormente, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

3. Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación librada más los costes de transacción que le han sido directamente

atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido. Posteriormente se valoran por su coste, menos, si procede, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando se ha realizado la baja del balance u otro motivo del activo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de estos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Este coste se determina aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación

6. Existencias:

Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un período de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en este valor, los gastos financieros oportunos.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes de terminación y los costes que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

El Colegio realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando a la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas, que no ha sido el caso del ejercicio actual.

7. Transacciones con moneda extranjera:

No existen transacciones con moneda extranjera.

8. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados/diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

9. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del importe, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan en el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos. Los ingresos por intereses se reportan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar su aceptación por parte del cliente. Los que, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación. Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de importe.

10. Gastos de personal y compromisos por pensiones:

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados. La empresa no realizará retribuciones a largo plazo al personal.

05 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

- a) Análisis del movimiento durante el ejercicio del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado.
- b) La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.
- c) Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de estas: No existen inversiones inmobiliarias destinadas a la venta.

- d) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes: No existen bienes en arrendamiento financiero.

06 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación, se muestra el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración novena, sin incluirse las inversiones en patrimonio de empresa de grupo, multigrupo y asociadas:

- a) Activos financieros a largo plazo por importe de 174.464,35 €.
 - b) Traspasos o reclasificaciones de activos financieros: No existen traspasos reclasificaciones de los activos financieros.
2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito: No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.
3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:
- a) El valor razonable se determina en su totalidad, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.
 - b) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.
4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas: La entidad COLEGIO OF. PROTÉSICOS DENTALES CATALUÑA no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

07 - PASIVOS FINANCIEROS

1. Información sobre los pasivos financieros del Colegio:
- a) Pasivos financieros a largo plazo: No existen.
 - b) Pasivos financieros a corto plazo: No existen activos financieros a corto plazo con entidades de crédito.
2. Información sobre:

c) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2020:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito							
Arrendamiento financiero							
Otras deudas							
Deudas con empresas del grupo							
Acreeedores comerciales	16.516,50						16.516,50
Proveedores	2.249,62						2.249,62
Otros acreedores	14.266,88						14.266,88

08 - FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento de las partidas que forman el epígrafe “Fondos Propios” es la siguiente:

Capital social	Ejercicio 2020	563.986,82
-----------------------	-----------------------	-------------------

Se ha dotado la reserva legal y la voluntaria según se establece en los diferentes Impuestos de Sociedades.

09 - SITUACIÓN FISCAL

A causa del hecho de que determinadas operaciones tienen distinta consideración al efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable, ya que por el carácter de la entidad, existen determinadas partidas de ingresos (las correspondientes a las cuotas cobradas a los colegiados), que se encuentran exentas de tributación, y por tanto se hace el correspondiente ajuste extracontable en el Impuesto de Sociedades tanto negativo como el positivo por los gastos proporcionales.

10 - INGRESOS Y GASTOS

1. A continuación, se detallan las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprovisionamientos	3.087,33
---------------------------	-----------------

Otros gastos de la explotación	179.576,77
---------------------------------------	-------------------

2. No existen ventas de bienes ni prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.
3. No existen resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida “Otros resultados”.

11 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Se ha realizado un donativo de 600 € a la Marató de TV3 durante este ejercicio.

12 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. No existen operaciones con partes vinculadas.

13 - OTRA INFORMACIÓN

- A continuación, se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías y sexo:

Desglose de personal

El personal del Colegio está compuesto por 4 mujeres, de las cuales 2 son oficiales administrativas, 1 verificadora y 1 gerente. Los salarios totales devengados en el ejercicio 2020 han sido de 113.899,77 €, teniendo unos gastos de Seguridad Social de 34.757,65 €.



Los miembros de la Junta no han recibido ningún tipo de remuneración salarial.

- Las cuotas aplicadas a los miembros del COPDEC son las siguientes:

- Cuota Colegial: el importe ha sido de 78,84€, el primero, el tercero y el cuarto trimestre, ya que el segundo trimestre fue condonado ante el estado de alarma por “COVID-19”, que es la cuota única y la contraprestación son los servicios descritos en el punto 1 de esta memoria, que se detallan a continuación:
 - a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, deontología y buenas prácticas, y que se respeten los derechos e intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
 - b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y regulación del acceso y ejercicio de la profesión.
 - c) Velar por los derechos y por el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, en su caso, las medidas y acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.
 - d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.
 - e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.
 - f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en los que los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.
 - g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.
 - h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.



- i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativos y judiciales.
- j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o institución colegial.
- k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.
- l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.
- m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.
- n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo que establecen el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.
- o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la Corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.
- p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

- a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.
- b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y finalidades profesionales, así como ejercitar todas las acciones a las que tiene derecho.
- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.



- d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que puedan darse entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.
- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.
- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o la profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una constante relación con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- l) Proponer a la Generalidad o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña y de los organismos afines y que dependen del mismo.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo establecido en los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.



- p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y publicaciones de cualquier tipo que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña.
- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
- s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para realizarlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que así mismo vengan autorizadas por el Departamento de Salud y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.
- t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.
- u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, así como de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que pueden interponerse en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.
- v) Todas aquellas otras funciones y fines como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo, se facilitará mediante ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.



En todo caso, el Colegio Oficial de Protéticos Dentales garantizará el acceso mediante ventanilla única a la siguiente información:

- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que pueden interponerse en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Protéticos Dentales de Cataluña.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para hacerlo.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que puedan dirigirse para obtener asistencia.

14 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Los abajo firmantes, como Representantes del Colegio mencionado, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo con las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

15 - BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Balance de Situación

Empresa 02753 - COLEGIO OF. PROTESICOS DENTALES

Página

1

Fecha listado

22/04/2021

Observaciones

Periodo

De Enero a Diciembre

ACTIVO		2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		493.644,67
I. Inmovilizado intangible		36.093,06
203	PROPIEDAD INDUSTRIAL	584,00
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	52.382,06
280	AMORT.ACUM.INMOB.INTANGIBLE	-16.873,00
II. I Inmovilizado material		280.039,67
211	CONSTRUCCIONES	288.171,92
212	INSTALACIONES TÉCNICAS	24.595,80
213	MAQUINARIA	5.489,27
215	OTRAS INSTALACIONES	77.278,73
216	MOBILIARIO	37.024,67
217	EQUIPOS PARA PROCESOS INFOR	36.356,01
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.996,17
281	AMORT.ACUM.INMOB MATERIAL	-191.872,90
V. Inversiones financieras a largo plazo		174.464,35
260	FIANZAS CONSTITUIDAS L/P	174.464,35
VI. Activos por Impuesto diferido		3.047,59
474	ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	3.047,59
B) ACTIVO CORRIENTE		188.070,39
III. Deudores comerciales y otras cuentas		13.484,17
1. Clientes ventas y prestación de servicios		10.010,69
b) Clientes, ventas y prestación servicios CP		10.010,69
430	CLIENTES	10.010,69
3. Otros deudores		3.473,48
472	HACIENDA PUBL.IVA SOPORTADO	-0,06
473	HACIENDO.PUBL.RETENC.PAG. CUENTA	3.473,54
VII. Efectivo y otros líquidos equivalentes.		174.586,22
570	CAJA	901,57
572	BANCOS ISNT.CRED.C/C VIS.	173.684,65
TOTAL ACTIVO		681.715,06

Balance de Situación

Empresa 02753 - COLEGIO OF. PROTESICOS DENTALES

Página

2

Fecha listado

22/04/2021

Observaciones

Periodo

De Enero a Diciembre

PASIVO		2020
A) PATRIMONIO NETO		665.535,64
A-1) Fondos propios		665.535,64
I. Capital		563.986,82
1. Capital escriturado		563.986,82
101	FONDO SOCIAL	563.986,82
III. Reservas		106.890,92
2. Otras Reservas		106.890,92
112	RESERVA LEGAL	28.717,50
113	RESERVAS VOLUNTARIAS	167.012,08
119	RESCATE AEGON	-88.838,66
V. Resultados de ejercicios anteriores		28.453,28
120	REMANENTE	60.252,43
121	RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS	-31.799,15
VII. Resultado del ejercicio		-33.795,38
B) PASIVO NO CORRIENTE		12,92
I. Provisiones a largo plazo		12,92
142	PROVISIÓN PARA OTRAS RESPONSA	12,92
C) PASIVO CORRIENTE		16.166,50
III. Deudas a corto plazo		-350,00
3. Otras deudas a corto plazo		-350,00
560	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	-350,00
V. Acreedores comer. y otras cuentas por pagar		16.516,50
1. Proveedores		2.249,62
b) Proveedores a corto plazo		2.249,62
400	PROVEEDORES	2.249,62
2. Otros acreedores		14.266,88
410	ACREEDORES POR PREST.SERVICIOS	6.273,31
465	REMUN. PENDIENTES PAGO	-0,03
475	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	4.517,17
476	ORGANISMOS SEGUR.SOCIAL CRED	3.476,43
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		681.715,06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 - COLEGIO OF. PROTESICOS DENTALES

Página

1

Fecha listado

22/04/2021

Observaciones

Periodo

De Enero a Diciembre

2020

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. Importe neto de la cifra de negocios 305.290,58
a) Ventas -7.496,23

70800000 DEVOLUCIONES -7.496,23

b) Prestaciones de servicio 312.786,81

70500000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2.962,96

70500010 CUOTA COLEGIADO 208.162,42

70500026 INGRESO PLACAS 557,05

70500036 FUNDACIÓN AMA 5.000,00

70500037 DENTAL TÉCNIC' 20 3.210,00

70502001 CUOTA ALTA COLEGIADO 2.392,08

70502006 TASAS LICENCIAS 88.547,30

70502008 COLABORACIONES 1.955,00

4. Aprovisionamientos -3.087,33

a) Consumo de mercancías -2.501,99

60000001 MATERIAL PARA SUM.COLEGIADOS -2.519,34

60800000 DEVOLUCIONES Y RECTIFICATIVAS 17,35

c) Trabajos realizados por otras empresas -585,34

60700002 MANT. Y REPARACIÓN SEDE COPDEC -585,34

6. Gastos de personal -148.657,42

a) Sueldos, salarios -113.899,77

64000000 SUELDOS Y SALARIOS -113.899,77

b) Cargas sociales -34.757,65

64200000 SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA -34.757,65

7. Otros gastos de explotación -179.576,77

a) Servicios exteriores -177.756,56

62100001 ARRENDAMIENTO PARQUING -523,62

62200002 REPARACIÓN CAFETERA -120,37

62300001 AS. CONTABLE/FISCAL/LABORAL -14.877,72

62300003 SERVICIOS INFORMÁTICOS -3.542,44

62300005 SERVICIOS JURÍDICOS -17.604,05

62300007 ASESORAMIENTO MEDIO AMBIENTE -1.444,44

62500001 SEGURO ACC..AMA COLEGIADO -23.406,82

62500002 SEGURO SEDE COPDEC CAT.OCC -932,73

62500005 MUTUA UNIPERSALUD -1.402,19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 - COLEGIO OF. PROTESICOS DENTALES

Página

2

Fecha listado

22/04/2021

Observaciones

Periodo

De Enero a Diciembre

2020

62500006	SEGURO AMA RCP COLEGIADO	-13.983,52
62500008	SEGURO RCP JUNTA COPDEC	-904,40
62600000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-3,00
62800001	SUMINISTRO TELÉFONO	-1.896,40
62800002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	-2.117,54
62800003	SUMINISTRO AGUA	-404,13
62900000	GASTOS REPRESENTACIÓN	-1.554,74
62900003	GASTOS OFICINA MATERIAL	-3.411,57
62900006	GASTO SERVICIOS LIMPIEZA	-4.095,48
62900009	CORREOS	-2.060,68
62900010	TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	-194,86
62900017	GASTOS ASAMBLEA	-24,07
62900027	CUOTA MENSUAL MÁQ.AGUA	-390,69
62900033	PROTECCIÓN DE DATOS	-823,33
62900042	MANTENIMIENTO BACKUP	-541,66
62900052	RENOV. FIRMA DIG. PRESIDENTE	-72,22
62900054	GASTOS ADAPTACIÓN LSSI-CE	-240,74
62900057	RECURSO DECRETO 159/2016	-3.611,10
62900058	TRAM. EXPEDIENTES "COVID 19"	-6.812,83
62900059	GASTOS VARIOS POR COVID-19	-1.308,45
62900085	COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	-1.130,27
62900092	SERVICIO CORREO ELECT.COLEGIADO	-6.090,34
62900097	GASTOS PUBLICACIONES	-778,80
62900101	DESPLAZAMIENTO Y GESTIÓN VERIFIC.	-6.834,85
62900103	REGISTRO MERCANTIL	-52,00
62900104	ANTIVIRUS	-179,35
62900120	OBSEQUIO NAVIDAD PERSONAL COPDEC	-636,94
62900124	DENTAL TÉCNIC' 20	-5.366,26
62900150	CURSOS COLEGIO	-30,05
62900159	COM.VECINOS LOCALES COL.PROVISIÓN	-3.034,50
62900181	PROG.SOFTWARE DE GESTION Y WEB	-2.888,88
62900186	HOJA INFORMATIVA Y CIRCULARES	-4.591,24
62900207	CONSEJO GENERAL	-37.294,13
62900296	GASTOS PLACAS LABORATORIO	-285,16
62910000	CUO. CORPO., CAMARAS Y ASO. ME	-258,00
b) Tributos		-1.820,21
63,100,000	IBI Y REC.RESIDUS LOCAL.COPDEC	-1.798,36
63100002	TASAS VARIAS	-21,85
8. Amortización del inmovilizado		-9.160,20
68,100,000	AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	-9.160,20
13. Otros Resultados		-600,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 - COLEGIO OF. PROTESICOS DENTALES

Página

3

Fecha listado

22/04/2021

Observaciones

Periodo

De Enero a Diciembre

2020

67,800,000	GASTOS EXCEPCIONALES	-600,00
A.1) RESULTADOS DE LA EXPLOTACIÓN		-35.791,14
14. Ingresos financieros		1.995,76
b) De valores negociables y otros inst. finan.		1.995,76
b2) De terceros		1.995,76
76900000	INTERESES CAP. INMOBILIARIO	443,16
76900001	INGRESOS FIN. AEGON INVERSION	1.552,60
15. Gastos financieros		
b) Por deudas con terceros		
66900001	GASTOS FINANCIEROS AEGON INV.	
A.2) RESULTADO FINANCIERO		1.995,76
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-33.795,38
A.4) RESUL. DEL EJERCICIO PROC. DE OPERAC.		-33.795,38
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		-33.795,38

NOTA EXCEPCIONAL "COVID-19"

Con motivo de la situación de estado de alarma generada por la COVID-19, la Junta de Gobierno decidió suspender de forma definitiva el cobro de la cuota colegial correspondiente al segundo trimestre del año 2020.

Esta decisión supuso dejar de ingresar recibos por importe superior a los 68.000 €.

En consecuencia, de no haberse condonado esta cuota, el resultado definitivo de las cuentas del año 2020 habría representado beneficios.